

ORDENANZA N° 1156

SANCIONADA el 4 de junio de 2025

VISTO:

La modificación de la reglamentación General de la Ley N°24.449 de Transito y Seguridad Vial, introducida por el Decreto N° 196/2025-APN-PTE, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible unificar criterios, a fin de aplicar las leyes y reglamentaciones que rigen en todo el territorio de la República Argentina;

Que mediante la sanción de la Ordenanza 563/2001 la Municipalidad de Cerrito adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que con la sanción de la Ordenanza N° 803/2011 el Municipio de Cerrito se adhiere a la Ley Provincial N° 10.025, permitiendo adecuarse mediante la misma a todas las modificaciones introducidas a la Ley Nacional N° 24.449 y a las nuevas Leyes y Decretos Nacionales referidos al Tránsito y Seguridad Vial en la Argentina;

Que la entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 196/2025 introduce modificaciones fundamentales a la reglamentación de la Ley N° 24.449, que impactan directamente en el Sistema Nacional de Licencia de Conducir, en materia de vigencias, procedimientos y requisitos para su emisión;

Que para dar cumplimiento a la vigente reglamentación es necesario realizar adecuaciones e incorporar nuevos conceptos a la Ordenanza Anual Tributaria 2025, Parte Especial, Capitulo XI, Artículo N° 238, Área Tránsito, Sellados por solicitud de otorgamiento y reemplazo de la Licencia de Conducir,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1156

SANCIONADA el 4 de junio de 2025

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Modifícase los montos de los Sellados de la Ordenanza Anual Tributaria 2025, Parte Especial, Capítulo XI “Actuaciones Administrativas”, Artículo N° 238, Área Tránsito, Sellados por solicitud de otorgamiento y reemplazo de la Licencia de Conducir de acuerdo a los nuevos plazos de Vigencia:

- 1 AÑO DE VIGENCIA \$ 4.571,00
- 3 AÑOS DE VIGENCIA \$13.713,00
- 5 AÑOS DE VIGENCIA \$22.855,00

ARTICULO N° 2: Incorpórese un nuevo Sellado a la Ordenanza Anual Tributaria 2025, Parte Especial, Capítulo XI “Actuaciones Administrativas”, Artículo N° 238, Área Tránsito, Sellados por solicitud de otorgamiento y reemplazo de la Licencia de Conducir el concepto de “Impresión de la Licencia de Coducir” por un monto de \$20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100), para ser aplicados únicamente para los casos de solicitud de impresión de la licencia de conducir que fueron gestionados de forma digital.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 13 de junio de 2025-

PUBLICADA EN FECHA: 13 de junio de 2025-